



RESOLUCIÓN UPTP N° 242/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA COMUNICACIÓN DE LA UPTP – ID 474911.

Asunción, 20 de noviembre de 2025

VISTO: El Memorándum DOC N° 99/2025, por medio del cual la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación DOC N° 09/2025 del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 - Adquisición de Artículos para Comunicación de la UPTP – ID 474911 y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Politécnica Taiwán–Paraguay fue creada mediante la Ley N° 6096, de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública por lo que se halla supeditada a la aplicación de las leyes que rigen los procedimientos para las contrataciones públicas.

Que, el Artículo 83 del Decreto N°2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.*



RESOLUCIÓN UPTP N° 242/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA COMUNICACIÓN DE LA UPTP – ID 474911.

Que, el Artículo 37 *Licitación de Menor Cuantía*, inc. “b” de la Ley N° 7021/22, establece que: *b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.*”

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, como evaluadora de las ofertas presentadas en el marco de esta licitación, adoptó el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2264/24 *“Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De suministros y contrataciones públicas”, establecido en el Artículo 75 “Procedimiento de Evaluación”, inciso 2- Evaluación basada únicamente en precio.*

Que, el Informe de Evaluación DOC N° 09/2025 cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 82 *“Contenido del Informe de Evaluación”* del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*.

Que, a través del mismo Informe de Evaluación DOC N° 09/2025, la Dirección Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 - Adquisición de Artículos para Comunicación de la UPTP – ID 474911 a la firma Darío Olmedo con RUC 2346757-6, para los ítems 1 y 2, por el monto de ₡ 31.800.000 (Guaraníes treinta y un millones ochocientos mil).

Que, para el llamado a ser adjudicado, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 59 de fecha 02 de octubre del 2025.



RESOLUCIÓN UPTP N° 242/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA COMUNICACIÓN DE LA UPTP – ID 474911.

Que, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24, dispone la “Designación del administrador de contrato”: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, el Artículo 103 del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De suministros y contrataciones públicas” establece las funciones del administrador del contrato.

Que, el Artículo 193 Acreditación, de la Resolución DNCP N° 230/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, señala: *La designación del Administrador del contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 102 del Decreto.*

Que, el Artículo 63 de la Resolución DNCP N°230/2025, establece la documentación mínima para su comunicación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), entre ellas el inciso b) *Resolución de adjudicación de la máxima autoridad o a quien esta delegue, mediante disposición expresa, para el efecto deberá acompañar la Resolución por el cual se delega esta facultad (...).*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica se expide por el Dictamen DAJ N° 100/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, concluyendo que no existen impedimentos legales para proceder a la emisión del acto administrativo por



RESOLUCIÓN UPTP N° 242/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA COMUNICACIÓN DE LA UPTP – ID 474911.

el cual se adjudica el llamado de referencia, conforme recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, por Acta N° 02/2023 el Consejo Superior Universitario, nombra al señor Jorge Daniel Duarte Rolón como Rector de la Universidad Politécnica Taiwán – Paraguay.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN – PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el llamado a Menor Cuantía Nacional N°13/2025 - Adquisición de Artículos para Comunicación de la UPTP - ID.474911, a La Firma Dario Olmedo con RUC 2346757-6, para los ítems 1 y 2, de conformidad al siguiente cuadro:

Oferente: DARIO OLMEDO - RUC 2346757-6						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (Guaraníes, IVA Incluido)	Precio Total (Guaraníes)	Características
1	Cámara digital profesional s/ EETT	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	28.900.000	28.900.000	marca: Canon fabricante: Canon procedencia: Japon nro_certificado_origen_nacional: no aplica
2	Microfono inalambrico s/ EETT	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	2.900.000	2.900.000	marca: Boya fabricante: Boya procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: no aplica
				Total ítems 1 y 2	31.800.000	



RESOLUCIÓN UPTP N° 242/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 - ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA COMUNICACIÓN DE LA UPTP – ID 474911.

Artículo 2°.- Declarar desierto el ítem 3 -Teléfono celular y accesorios s/ EETT del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 - Adquisición de artículos para comunicación de la UPTP – ID 474911, atendiendo que ninguna oferta reúne las condiciones para su adjudicación.

Artículo 3° Designar a la Abg. Cinthya Noemi Ruiz, secretaria general de la UPTP, con C.I. N° 6.643.596, para fungir como administradora del contrato objeto del presente llamado, y facultarla a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, así como a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, en virtud a lo establecido por el Artículo 105 *Formalización del Contrato*, del Decreto N°2264/24 que reglamenta a Ley N°7021/2022 “*DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, la confección y formalización del respectivo Contrato, conforme a la adjudicación de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los trabajos ejecutados a la firma adjudicada, de conformidad a lo dispuesto en la presente Resolución y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. CINTHYA NOEMÍ RUÍZ
Secretaria General

Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector